



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rdo. 6313040030019-2020-00009-00

Despacho comisorio 40 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-1298

En atención al escrito que antecede, primero sea aclarar al peticionario que, contrario a lo que expone en su solicitud, al plenario no ha sido allegado el certificado de tradición del vehículo automotor objeto de medida, razón que llevó a dar la orden contenida en el numeral quinto de la providencia del 27 de noviembre de 2020.

Aclarado lo anterior y encontrada ajustada a derecho la petición del apoderado judicial de la parte interesada en la medida, se le concede un término adicional de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para cumplir con la carga procesal impuesta.

Una vez se allegue el documento, por secretaría remítase el mismo al subcomisionado para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c1b1f120ebdc5926f445785424bccf319517b233ad60afa38ecf477c121798d

Documento generado en 13/01/2021 10:48:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>